

HONORABLE CONGRESO.

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 7 de junio del 2010 para su estudio y dictamen el expediente 6400/LXXII, que contiene escrito firmado por la Dip. Diana Esperanza Gámez Garza integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León mediante el cual promueve la aprobación de una **Iniciativa de Decreto de impulso al uso de energía proveniente de fuentes renovables en el Estado de Nuevo León.**

ANTECEDENTES:

Expresa la promovente, que la sociedad entiende como cambio climático a la modificación del clima con respecto al historial que se ha presentado en una escala global o regional, y que estos pueden ser producidos por la naturaleza o por mera intervención del hombre.

Comenta que el termino suele usarse de forma poco apropiada para hacer referencia a los cambios ambientales, englobando todo tipo de variaciones en el clima, no obstante “La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático” define cambio climático solo para referirse a aquel que ha sido generado por causas humanas.

Detalla que el ser humano se ha convertido en uno de los agentes climáticos hace relativamente poco tiempo debido a que ha deforestado áreas para estas ser convertidas en de pastoreo y cultivo.

Continúa comentando, que el rol de las energías renovables, es fundamental en un mundo limitado de recursos.

Ilustra lo anterior mediante la presentación de un libro de los Profesores José Francisco Alenza García y Miren Sarasibar Iriarte de la Universidad Pública de Navarra, llamado “Cambio climático y energías renovables”.

Argumenta que nuestro país ha decidido seguir apostando por la energía renovable a través de la inversión de 350 millones de pesos en la construcción de un parque eólico “La Rumorosa” en el estado de Baja California.

Expresa la promovente que la legislación federal ya que dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece deducciones del 100% de la inversión por concepto de maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Establece que el Estado de Nuevo León se ha caracterizado por ser un estado vanguardista, por lo que no se puede quedar atrás en materia del combate a los cambios Climáticos y en el Calentamiento Global por lo que presenta iniciativa de

decreto para el ejercicio 2010 mediante la cual propone la otorgar incentivos a las inversiones realizadas para generar energía a través de fuentes renovables.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Corresponde a este H. Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de las iniciativas en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XV, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Sobre este particular asunto tenemos que es facultad de este Legislativo la de elaborar decretos a la luz de lo plasmado por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado que en su fracción I señala que corresponde al Poder Legislativo

“Decretar las leyes relativas a la Administración y Gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, reformarlas y derogarlas en caso necesario;”

El presente asunto es de particular importancia para la ecología y desarrollo sustentable de la vida en el Estado, ya que el calentamiento climático de acuerdo a los expertos es debido a la quema en exceso de combustibles fósiles, liberando en la atmósfera grandes cantidades de dióxido de carbono (CO₂).

Ahora bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 28 la generación de energía eléctrica como un área estratégica y la cual será ejercida la rectoría de forma exclusiva por la Federación, en este sentido la Federación también es la encargada de establecer incentivos económicos tal como ya se encuentran estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 40 fracción XII.

Además establece la promovente que este incentivo deberá ser para todas aquellas personas físicas y morales que durante el ejercicio 2011 realicen actividades enfocadas a utilizar energía proveniente de fuentes renovables, por lo que en virtud de que el ejercicio fiscal para el cual se propone ya terminó consideramos que el asunto queda sin materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de

Nuevo León, la Comisión ponente se permite proponer a esta H. Asamblea la aprobación del siguiente resolutivo de:

A C U E R D O

ÚNICO.- Esta LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, declara sin materia la solicitud planteada por el promovente, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Edgar Romo García

Dip. Secretario:

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando Caballero Camargo